

37200

AUTO

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO Y GASTOS DEL
PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO"**

Referencia: Proceso Cobro Administrativo Coactivo
Deudor: ALFONSO NILSSON PEÑA JIMENEZ
Radicado: 0985-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución No.5003 del 17 de Septiembre de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, y Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes y

DISPONE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario y el Artículo 446 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y teniendo en cuenta que no hubo objeción alguna por parte del Deudor dentro del traslado de la liquidación del crédito, este Despacho, procede a confirmar y aprobar la Liquidación del Crédito y las Costas Procesales generadas dentro del proceso de la referencia, con corte al 30/09/2020 por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$771.156)** de los cuales **\$659.464** corresponden a Capital indexado, **\$101.388** a intereses de mora y **\$10.304** a Gastos del Procedimiento de Cobro Coactivo.

Dado en Manizales, el día 9 de Octubre de 2020

CUMPLASE,

Fanny Aristizábal Q.
Fanny Aristizábal Q.